

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diez de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 133-2011-R.- CALLAO, 10 DE FEBRERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0027/FCS-D/2011 (Expediente N° 0333) recibido el 12 de enero del 2011 por cuyo intermedio la Decana de la Facultad Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 004-2011-CF/FCS designando a la profesora Lic. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPÉN como Directora encargada de la Escuela Profesional de Enfermería.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución N° 076-2009-R del 23 de enero del 2009 se designó a la profesora Lic. YRENE ZENaida BLAS SANCHO, como Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de enero del 2009 hasta el 31 de diciembre del 2010;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud por Resolución N° 004-2011-CF/FCS de fecha 05 de enero del 2011, propone la designación como Directora de la Escuela Profesional de Enfermería a la profesora Lic. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPÉN, del 01 de enero del 2011, hasta la elección del titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2011;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de acuerdo con el Art. 161° Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones, como es el presente caso;

Estando a lo glosado; al Informe N° 021-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 17 de enero del 2011; a los Informes N°s 007-2011-UR-OPLA, 074-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 062-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 31 de enero del 2011; al Informe N° 081-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de febrero del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° del la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° AGRADECER**, a la profesora **Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los servicios prestados a la Universidad como Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, habiendo cumplido estas funciones a cabalidad, las cuales fueron desempeñadas desde el 01 de enero del 2009 hasta el 31 de diciembre del 2010.
- 2° ENCARGAR**, en vía de regularización, a la profesora **Lic. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPÉN**, como Directora encargada de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de enero del 2011 hasta la elección del titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2011.
- 3° DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de su gestión.
- 4° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA, OPLA; OAL, OCI;

cc. OIRP; OAGRA, OGA; OPER, UE; OFT; OCP; ADUNAC; e interesadas.